



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 61 /2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-33854-7/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) solicitó una (1) rendición adicional para las cajas chicas de las Intendencias de las sedes: Tacuari 124, Av. De Mayo 650/4, Bolívar 177, Av. Julio Argentino Roca 516/30, Almagro 37/45 y Lavalle 369 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memo SISTEA N° 18330/19, la Oficina Administración y Financiera tomó conocimiento de lo actuado sin realizar observación alguna e impulsó el trámite.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión:
"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que la necesidad y fundamentos planteados por la DGOSGS, en el marco de su competencia, radica en el incremento de los gastos que oscilan entre el 63% y el 171%.

Que atento a lo informado por el área contable, a la fecha las dependencias llevan rendidas la totalidad de las cajas chicas otorgadas reglamentariamente, para el ejercicio 2019.

Que por lo expuesto, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que siendo de público conocimiento los aumentos de precios en bienes y servicios, corresponde garantizar la operatividad de las intendencias del Poder Judicial, a los efectos de que cuenten con los recursos necesarios para atender las necesidades que revisten carácter urgente.

Que en tal sentido, resulta conveniente autorizar excepcionalmente una (1) rendición adicional para el presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente una (1) rendición adicional de las cajas chicas de las intendencias del Poder Judicial de la CABA, para el presente ejercicio, conforme se describe a continuación:

- Tacuarí 124, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c)
- Av. De Mayo 650/4, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Bolívar 177, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Av. Julio A. Roca 516/530, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).
- Av. Almagro 37/45, seiscientas unidades de compra (600 u.c).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

- Lavalle 369, mil doscientas unidades de compra (1200 u.c).

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 61 /2019



Alberto Biglieri